



REGISTRO Nº 3402/18

CORRESPONDE EXPTE.: B-5277/2018

Visto la presentación efectuada por la empresa concesionaria del Servicio de Transporte Público de Pasajeros La Nueva Perla S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de Mayo de 2015, el Honorable Concejo Deliberante de Pergamino, mediante Ordenanza 8214/15, prorrogó desde el 1 de Agosto del mismo año y por 40 cuarenta meses el plazo de la concesión, disponiendo en el mismo articulado, asimismo, una nueva prórroga automática de 40 meses más, sujeta en su caso, al cumplimiento de los requisitos del Art. 3 de la misma normativa, obligaciones vinculadas al mejoramiento del servicio brindado y a la incorporación de nuevas unidades.

Que desde el dictado de la mencionada ordenanza, la empresa contratista no solo ha mantenido diversas reuniones en la Comisión de Tránsito, Transporte y Servicios Públicos del H.C.D. sino que se han dictado diversas ordenanzas posteriores a la 8214/15 las cuales algunas incorporan nuevas obligaciones al contratista, mientras que otras por otro lado, modifican y yuxtaponen obligaciones impuestas anteriormente.

Que en este sentido, por ejemplo, la Ordenanza 8753/18 obliga a la empresa a incorporar seis (6) micros de 24 plazas de hasta 10 años de antigüedad, cuando la empresa ya se encontraba obligada a incorporar 10 vehículos desde el 2015 y por el mismo plazo.

Que desde el dictado de la ordenanza 8214/15, la empresa ha iniciado sucesivamente diversas actuaciones administrativas en orden a las obligaciones impuestas, a saber: presentación ante el H.C.D. de fecha 27 de junio de 2016 (expte. H-4967-2016, Fs. 7) informando la futura implementación del sistema SUBE, cumplimiento del cupo laboral para personas con discapacidad (Ley Prov. Nº 10592), agregado de unidades en líneas E y B y rampas para personas con discapacidades diferentes.

Asimismo, con fecha 23 de Mayo 2018, Expte C 2913, se informó la incorporación de 4 unidades Dominios: HLI 943, HLI 941, GXO 773, GXO 771.

Por otro lado, el expediente N° B 5217/2018 de fecha 8 de Octubre de 2018, pone en conocimiento la incorporación de 4 vehículos en total desde el 2015 hasta la fecha, a saber: dominios EMA 958; ELB 632; HLI 938 y HLI 944 adaptada para el uso de personas con discapacidad.

Así las cosas, no puede concluirse que estando la empresa obligada en el 2015 a incorporar 10 nuevas unidades, como requisito de la prórroga del contrato de concesión (Ordenanza 8214/15), la Ordenanza 8753/18 que obliga a la empresa a incorporar seis (6) micros de 24 plazas de hasta 10 años de antigüedad, implique en su conjunto, la obligación total de incorporarse 16 micros en total.

En esta inteligencia, la presentación de fecha 8 de Octubre, agrega 4 vehículos a la planta de la empresa, de los cuales dos (2) de ellos (dominios HLI 938 y HLI 944) son posteriores a la ordenanza N° 8890/18 de fecha 2 de Agosto de 2018, que expresaba que solo restaba la incorporación de dos vehículos de acuerdo al compromiso asumido con fecha 26 de diciembre de 2017. Que como fuera dicho era de 6 unidades en total.

Que debe entenderse razonablemente que el cumplimiento de todos los requerimientos efectuados a la empresa, deben considerarse necesariamente enmarcados en lo establecido en la ordenanza N° 8214/15 que establece los plazos de prórroga de concesión otorgados por el Honorable Concejo Deliberante, interpretándose en forma integral todas las obligaciones impuestas desde dicha ordenanza y por ende, todos los cumplimientos por parte de la empresa notificados tanto a esta Autoridad de Aplicación como al propio Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de atribuciones conferidas por los artículos 108º, 234 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidas las obligaciones emergentes de las Ordenanzas 8214/15, 8753/18, 8890/18, en orden a lo prescripto en el Art. 1 de la Ordenanza Municipal 8214/15.

ARTICULO 2º: Regístrese. Notifíquese a la Nueva Perla S.R.L. en el domicilio Malvinas Argentinas N° 950 de Pergamino. Dése al Boletín Oficial.

PERGAMINO, 17 de Octubre de 2018.

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno

